

# EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

AÑO XV.

PALMA II DE JUNIO DE 1887.

NÚM 24.

REDACCIÓN.—Troncoso 3, 2.º, derecha.

ADMINISTRACIÓN.—Joanot-Colom, 34, 1.º, derecha

## SECCIÓN OFICIAL.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### *Real orden.*

Ilmo. Sr: Ha llamado la atención de este Ministerio la frecuencia con que los Maestros de las Escuelas públicas faltan al cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 2 de Julio de 1883 y se ausentan de sus respectivos destinos sin la correspondiente licencia, ó una vez obtenida permanecen sin desempeñar su cargo más tiempo de aquel para el cual están autorizados.

En su consecuencia, S. M. la Reina Regente. en nombre de su Augusto Hijo Don Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido disponer:

1.º Que se cumpla exactamente lo prevenido en la Real orden de 2 de Julio de 1883, teniendo en cuenta que el objeto de sus disposiciones fué impedir que los Maestros de las Escuelas públicas obtuvieran licencia que excediera de un mes, y otro de próroga á lo sumo.

2.º Que no se satisfará haber alguno á los Maestros, Maestras y Auxiliares que al terminar la licencia que les hubiera sido concedida no se presentasen á servir sus Escuelas, sea la que fuere la excusa que alegaren; debiendo además procederse á lo que corresponda, con arreglo al art. 171 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y á la disposición 4.ª de la Real orden de 23 de Abril de 1864.

3.º Que los habilitados de los Maestros, serán personalmente responsables, y estarán

obligados al reintegro de cualquier suma que abonen á los Maestros y Maestras que se hallen en este caso expresado en la regla anterior.

Y 4.º Que las Juntas provinciales de Instrucción pública, bajo la responsabilidad del Secretario, den conocimiento á los habilitados de los Maestros de las licencias que á estos se consideren.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 10 de Mayo de 1887.—Navarro y Rodrigo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

#### *de las Baleares.*

*Circular.*—A fin de poder dar cumplimiento á una disposición emanada de la Superioridad, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán remitir á esta Junta una nota detallada de las cantidades consignadas para gastos de primera enseñanza en sus respectivos presupuestos municipales del próximo ejercicio de 1887 á 1888; en la inteligencia de que deben evacuar este servicio antes del día 20 de los corrientes.

Palma 2 de Junio de 1887.—El Gobernador Presidente, Arturo de Madrid Dávila.—El Secretario, Tomás Forteza.

*Circular.*—Habiendo sido aprobadas para servir de texto en las escuelas públicas de la Nación, por Real orden de 4 de Abril

último las obras tituladas Geografía é Historia de las Baleares», y «Compendio de Aritmética» de que es autor don Jaime Balaguer y Bosch, Regente que fué de la Escuela Normal de Maestros; á instancia de los herederos de aquel benemérito profesor, y teniendo presente que no se ha publicado hasta hoy ninguna otra Geografía de la provincia, la conveniencia de que se propague su estudio, y sobre todo y en particular la bondad de la doctrina de una y otra de dichas obritas, la claridad de lenguaje, precisión de estilo y ordenado método que las hacen muy estimables; ha resuelto esta Junta recomendar á los Maestros y Maestras de la provincia, la instrucción en las escuelas de las precipitadas obras para texto de las materias que comprenden, y adquisición de ejemplares de las mismas ya con el objeto de que sirvan para premios de los alumnos más aplicados.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín Oficial*, para conocimiento de los interesados.

Palma 3 de Mayo de 1887.—El Gobernador Presidente, Arturo de Madrid Dávila.—El Secretario, Tomás Forteza.

---

## SECCIÓN DOCTRINAL.

---

### RÉGIMEN GRAMATICAL.

---

#### V.

No será poca fortuna si logramos salir, sin graves quebrantos, de este berengenal donde casi inadvertidamente nos hemos metido. Todo son dudas, todo inconvenientes, todo dificultades; y para colmo de desventuras, preséntase, con harta frecuencia, la dura disyuntiva de sacrificar nuestras más íntimas convicciones, ó hincarnos contra algunas disposiciones de la Real Academia, lo cual no deja de colocarnos en una situación por demás difícil y anómala. Mas como se presentan á veces, ciertos compromisos que no siempre es dable el rehuirlos, nos hallamos en la absoluta ne-

cesidad de proseguir adelante, sorteando las dificultades que por do quier se presentan, á fin de salir del paso del mejor modo posible.

*El verbo rige á otro verbo.* Es poco menos que evidente que cuando dos verbos se hallan en relación, uno depende del otro (en el sentido que llevamos expuesto), ó que el primero rige al segundo, siendo éste el complemento directo de aquél. El regido va al infinitivo, ó al indicativo ó subjuntivo mediante la conjunción *que*.

Cuando el sujeto ó agente es el mismo para los dos verbos, entonces rige al infinitivo; v. gr: *quiero estudiar, deseo escribir.* Mas si el agente del verbo determinante es distinto del agente del determinado, necesariamente tiene que ir éste al indicativo ó subjuntivo. Así se dice, *quiero que estudies; sé que tu hermano escribirá,* etc.

Cuando el determinante del infinitivo es un verbo neutro ó intransitivo, el régimen se efectúa mediante una preposición; como *duerme para descansar; se contenta con escribirme,* etc.

Debe advertirse que no todos los verbos pueden determinar este régimen, como indica la Academia. Le tienen los que denotan ejercicio ó resolución del entendimiento ó de la voluntad; como *pensar, entender, querer, mandar,* etc.

Algunos verbos rigen al gerundio sin preposición intermedia. Si el gerundio se halla regido por los verbos *estar, quedar* y algún otro de la misma índole, entónces denota acción de cierta duración ó continuidad. Por ejemplo, *estoy escribiendo, queda durmiendo.*

Los verbos que indican iniciativa, acción, movimiento, tendencia, necesidad, rigen á otros en infinitivo, mediante la preposición *á*; como *salgo á pasear; empieza á amanecer,* etc. Téngase en cuenta que muchos de estos infinitivos representan verdaderos sustantivos. Así *salgo á pasear,* equivale á *salgo á paseo.*

*Soler, acostumbrar* y otros que expresan el hábito de alguna acción, rigen necesaria-

mente en infinitivo, y no en indicativo ni subjuntivo.

«Es de considerar (y lo hemos visto en los ejemplos citados) que cuando los verbos son de carácter determinante, aunque sean neutros, pueden tener régimen directo, rigiendo á otros verbos en subjuntivo y en infinitivo con la preposición *á*, y aún sin ella. Así hemos dicho antes, *recelo que caiga, puedes comer.*»

No deja de llamar la atención, por cierto, la doctrina del precedente párrafo sobre el régimen de los neutros; pues en párrafos anteriores y sobre la misma materia, se lee lo siguiente: «..... el verbo no es transitivo ó no está usado como tal, por consiguiente carece de régimen directo.»

Ahora bien, ¿cómo compaginar, como hermanar esta afirmación con la anterior? Los verbos neutros ¿pueden ó no tener régimen directo?

De desear sería alguna regla terminante y categórica que de una vez resolviera todas las dudas que sobre el particular necesariamente tienen que presentarse. Y, al interin, seguiremos opinando que los neutros, en no pocos casos, tienen el régimen tan directo como los mismos activos.

«Rige también el verbo al verbo por medio de otras preposiciones; pero en dejando ésta de ser *a* (hoy la única de acusativo propiamente), el régimen no es ya directo, y toca en rigor á la preposición que precede al verbo regido. Esto sucede con *en, para, hasta*, y otras varias preposiciones.»

Del párrafo transcrito, si bien se presenta en una forma no tan terminante y precisa como sería de desear, parece deducirse que los verbos determinados se hallan regidos de los respectivos determinantes, sólo cuando no llevan preposición intermedia, ó en caso de llevarla sea la preposición *á*; pues en los demás casos, el determinado estará regido por la preposición que le preceda. Se deduce igualmente como consecuencia lógica y precisa, que las preposiciones unas veces tienen régimen y otras carecen por

completo de él, sin sernos dable hallar una regla fija y terminante sobre ello.

Por más esfuerzos que hagamos para amoldar nuestro modo de sentir á la doctrina de la Real Academia, no acertamos á encontrar una fórmula de transacción sobre dicho régimen. Y en efecto, ¿cómo puede comprenderse que el régimen de las preposiciones dependa, digámoslo así, del color ó carácter que tengan? ¿dónde se halla la razón, la justicia, en que se funda la ley que concede á la preposición *hasta* por ejemplo, el derecho de régimen cuando lo niega á la preposición *á* que, al parecer, debía ser la preferida, por ser la única que acompaña al complemento directo?

Para mejor comprender lo infundado del precepto gramatical, veamos algunos ejemplos: «*Salgo á pasear; empieza á amanecer; etc.*» Con estos ejemplos confirma la Academia su doctrina de que los verbos determinantes, aunque sean *neutros*, rigen á los determinados. Mas sustituyamos dicha preposición *á* por otra, á ver si descubrimos la diferencia del régimen.

*Salgo para pasear; empieza por venir tarde; jugará hasta perder el último dinero; etc. etc.* Estos determinados ó infinitivos ¿de cuáles vocablos se hallan regidos? ¿de los verbos determinantes ó de las preposiciones?

A nuestro humilde entender, la cuestión es evidente. Los determinantes rigen á los determinados con el auxilio de las preposiciones.

Verdad es que respecto al régimen de las preposiciones, reina entre los gramáticos la más completa anarquía. Así es, que según el Sr. Salvá, la preposición tiene régimen, si bien no hace grandes esfuerzos para demostrarlo, puesto que en los pocos ejemplos que presenta, las preposiciones sólo hacen el papel de auxiliares del régimen; mientras llena centenares de páginas para explicar su construcción.

El Sr. Avendaño niega en absoluto el régimen de la preposición, diciendo que su misión no pasa de auxiliar del régimen. El

Sr. Herráinz afirma que la preposición ni es regente ni regida.

Ya que, por lo visto, cada uno se despa-cha á su gusto, como suele decirse, debemos hacer constar que nuestra humilde opinión, sobre la preposición, se halla resueltamente al lado del Sr. Avendaño.

Es evidente que la preposición en nuestro idioma, que carece de verdadera declinación, hace un papel importantísimo; pues además de indicar el caso de las partes declinables, expresa siempre las mútuas relaciones que existen entre las diferentes partes de la oración, contribuyendo á fijar al propio tiempo, el verdadero sentido de cada una de ellas. Esto no obstante, no acertamos á descubrir la menor razón para conceder á las referidas partes de la oración, los honores del régimen.

Hay ciertos giros especiales, á que tanto se presta nuestra lengua, en que á primera vista, parece que las preposiciones ejercen cierta especie de régimen; mas si bien se observa atentamente se descubre desde luego que dichas locuciones son elípticas, y que el régimen corresponde á los sustantivos ó verbos que se sobrentienden.

Se objetará tal vez ¿cómo se explica, si carecen de régimen las preposiciones, que los complementos se hallen en el mismo caso que ellas indican? Así aparece á la primera impresión; pero en el momento de fijar más la atención sobre ello, se ve claramente que dichos complementos ocupan los casos que reclaman los sustantivos y verbos regentes, mediante las correspondientes preposiciones. Así es que nadie tiene la menor duda de que los complementos directos de los activos sean regidos de estos verbos, y no de la preposición *á* que los precede á veces.

Como deducción lógica de lo expuesto sobre las preposiciones, debemos añadir que los complementos oblicuos ó indirectos, son regidos igualmente, mediante preposición, de los correspondientes regentes, sustantivos ó verbos.

Vamos á terminar este mal hilvanado y

empalagoso artículo con un ejemplo del señor Salvá, pues estamos completamente conformes con su análisis. Dice así:

«*La mano del Criador sacó á los hombres de la nada*, decimos que *la mano* rige á la preposición *de* y por su medio al sustantivo *Criador*, no menos que al pretérito absoluto de indicativo *sacó*, el cual rige por su parte á la preposición *á* y con ella al caso objetivo los *hombres*, al mismo tiempo que á la preposición *de* y al nombre *la nada*.»

B. DANÚS.

(Se continuará.)

## DERECHOS PASIVOS.

DISCURSO DEL SR. GALDO EN EL SENADO.

Señores Senadores. Tengo el deber, no sólo por el puesto que ocupo en la Comisión, sino también por la amistad que profeso á mi digno compañero el Sr. D. Juan Magaz, de darle muy sinceras gracias por el trabajo que esta tarde se ha tomado para ensalzar al Magisterio y señalar á los Poderes el camino que deben seguir en el porvenir, si quieren que aquel haya de desempeñar el papel que de derecho le corresponde. A fuerza del gran talento que mi digno compañero tiene, no ha hecho más que el elogio de los Maestros y el elogio de ley, porque queriendo buscar argumentos en contra del pensamiento que informa este proyecto, todos esos argumentos han sido, en realidad, argumentos en pró.

Y yo me he de permitir abusar ligeros momentos de la paciencia de los que tienen la bondad de escucharme, para fraseando algunas de las opiniones y conceptos de mi digno amigo, para que vean cómo él y yo coincidimos en el modo de apreciar cuanto al Magisterio corresponde.

El Gobierno, al presentar este proyecto de ley, y la Comisión que ha tenido la honra de ser nombrada por el Senado, se han inspirado en el pensamiento de mejorar la suerte del Magisterio. No cabe duda alguna;

así lo ha dicho, con las mismas palabras el Sr. Magaz. No hay español que no sienta la necesidad de que desaparezca de España esa frase tan vulgar, tan corriente y tan axiomática en boca de todos: *hambre de Maestro de Escuela*; frase que indudablemente no es más que propia de España; que la oímos repetir sin avergonzarnos, por la única razón de que la oímos desde que empezamos á balbucear las primeras palabras, tal es la fuerza de la costumbre. que ya hemos perdido la noción de lo que representan los Maestros y de lo que influyen en el crédito y porvenir del país. ¿Como he de creer yo, como ha de creer la Comisión, á cuyo frente se encuentra el dignísimo autor de la ley de 1857, que se han de remediar los males que afligen á la enseñanza pública con este proyecto de ley? Nada de eso.

Todos, absolutamente todos, sabemos que con esto no vamos más que á llevar un pequeño consuelo á la numerosa clase del Magisterio de primera enseñanza; consuelo que consiste en hacerles ver que el Gobierno de S. M. empieza á preocuparse de su suerte. tanteando los medios que hoy tiene disponibles para conseguir mejorar su situación; imponiéndole un pequeño sacrificio; creando una caja y disponiendo todo lo de más necesario, á fin de que ese capital pueda llevar un pequeño consuelo, en los días de desgracia, á algunas pobres viudas y á algunos huérfanos de esos dignísimos servidores de la Administración pública.

Si yo me propusiese hacer lo que siento en mi corazón, desde luego cansaría al Senado; y no voy á hacer sino repetir brevemente lo que antes de ahora he expuesto, porque en otras legislaturas, y con varios motivos, he manifestado cuanto tenía que decir respecto á la idea que profeso sobre los Maestros de escuela, sobre lo que ellos influyen en el porvenir del país, sobre la consideración que merecen y la poca que siempre se les ha tenido. Si todo eso he venido profesando; si llego á ser señalado por mis propios compañeros como manía-

siendo yo Profesor en otro orden de la enseñanza, mis propios compañeros me motejan diciendo que á ellos no les defiendo por defender á los Maestros de instrucción primaria, ¿tendré necesidad de decir que me inspiro en los mismos propósitos que el Gobierno, y que participo de sus mismas preocupaciones, si preocupaciones pueden llamarse?

Ya iré examinando poco á poco las observaciones de mi digno compañero, que son observaciones de cariño y de amistad, que traducidas de las fórmulas parlamentarias al lenguaje leal y sencillo, son estas: yo quiero que se dé á los Maestros de escuela jubilaciones y derechos pasivos á costa de los fondos del Estado. Eso también lo quiero yo; también lo quiere la Comisión; también lo quería el autor de la ley de 1857; y lo que éste entonces no pudo hacer, tampoco hoy se puede hacer. ¿Y sabéis por qué, señores Senadores? Porque se lucha no contra la esterilidad del Tesoro, no contra su inopia, en manera alguna; se lucha contra la preocupación general; es que en el sentimiento público no está encarnada la idea de lo que la enseñanza representa; es que sólo lo está en una clase poco numerosa de la sociedad española, es que á todas horas la mayor parte del público oye hablar con indiferencia de las penalidades y sufrimientos de los Maestros, sin mirar que en ellas está la base de nuestra futura regeneración.

Hé aquí por qué todos los Gobiernos se estrellan ante la indiferencia pública. Si mañana viniera un Ministro de Fomento que entre sus diversos proyectos tuviera el de quitar muchas de las cosas que ha dicho mi digno compañero respecto á nuevas creaciones y el reformar otras de las antiguas, reduciéndolas á grado mínimo, para emplear esas sumas en la totalidad de los Maestros; aun suponiendo yo que esas sumas vinieran á privarles de los males que les afligen ó aminorarlos, se levantarían otras tantas voces de las clases interesadas en la reforma, que ahogarían la del Ministro que lo hubie-

ra proyectado; y como es el hecho, desgraciadamente, verdad, que en la sociedad española uno vale tanto más cuanto más puede, como esas clases pueden más que la pobre de los Maestros diseminados por las aldeas y por los campos, esas se harían oír é influirían tan fuertemente sobre el Gobierno y sobre el Parlamento, que la reforma no se llevaría á cabo, sin género alguno de duda. A no ser que venga un día felicísimo para la Patria en que el presupuesto se salde con un *superavit* tan extraordinario, que pudiera aplicarse al pago de esta deuda sagrada, no veo la posibilidad de lograr semejantes propósitos, que no se logran, porque así hemos sido educados nosotros y nuestros hijos lo son también.

Permitidme que repita unas palabras, que por ser mías no valen nada, pero que están tomadas de hombres que valen más que yo y que piensan más que yo: ¿quereis saber lo que será la generación española al concluir el siglo? Poco más ó poco menos lo que es hoy. ¿Y por qué? Porque no habeis pensado, porque no hemos pensado en mejorarla y prepararla para los destinos futuros. ¿Qué propaganda han de hacer esos pobres Maestros de escuela que ha citado mi dignísimo compañero, abundando en los mismos sentimientos y pensamientos que yo, cuando no tienen lo bastante para vivir dentro de las aldeas? Si el Sr. Magaz, que sabe mucho, que ha visto mucho, que ha estudiado muchísimo, me da la razón, ¿qué le podría yo decir, cuando por esta especie de manía (que así la llamaré yo también, y calificada así, válgame de disculpa), donde quiera que voy visito la escuela, sea aldea, sea villa, sea lo que quiera, y podría por tanto citar ejemplares de Maestros que me han conmovido, y cuya situación me ha arrancado lágrimas de dolor? Verdaderamente se impresionarían los Sres. Senadores que me escuchan y que tienen la bondad de atender á este problema tan importante, si presenciaran lo que yo he presenciado en un pueblo de una provincia de España, á quien debo muchísima gratitud, en una vi-

lla miserable, en ocasión en que yo por allí pasaba y se celebraba un suceso que alegraba á aquella comarca, porque se trataba de nuevas obras que se habían proyectado y que empezaban en aquél momento.

(Se continuará.)

---

## EL MAGISTERIO BALEAR.

---

PALMA II DE JUNIO DE 1887.

### UNA FIESTA.

---

Fiesta y solemne fué la que se celebró el domingo último en la iglesia de San Cayetano y en la escuela de la calle del General Barceló por la *Asociación de las Escuelas nocturnas gratuitas de S. José*, á cuya fiesta fuimos atentamente invitados por su dignísimo presidente el M. I. Sr. D. Tomás Rullán, Canónigo.

No pudimos asistir á los actos religiosos celebrados en San Cayetano, y de ellos sólo diremos, según oímos á personas autorizadas, que fueron lucidísimos, habiéndose predicado un sermón tan adecuado no sólo al asunto, sino también á la inteligencia de los oyentes, en su gran mayoría alumnos de las expresadas escuelas, que mereció ponderaciones de las personas acostumbradas á tratar la inteligencia de los niños.

Aunque estamos acostumbrados á ver niños y á tratar con ellos no pudo menos de sorprendernos y emocionarnos fuertemente aquel numeroso concurso. Más de setecientos niños hallábanse reunidos en el patio de la casa, sentados en bancos improvisados, aunque cómodos, y en unos pequeños anfiteatros arrimados á la pared opuesta á la entrada. Desde las cuatro de la tarde hasta las cinco y media no dejaron de acudir continuamente alumnos de las repetidas escuelas, los cuales eran llamados por lista para entregarles un número con el cual pudiesen presentarse á recoger el premio que se les había designado. De cuando en cuando, acompañados de piano, entona-

ban cánticos religiosos que, además de ser medio eficacísimo para el sostenimiento del orden entre los niños, conmovían agradablemente el alma de los numerosos convidados.

Iuvitado nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado, acudió á presidir la repartición de premios consistentes en prendas de vestido de tela listada, pañuelos, libros, estampas, etc., y dirigió la palabra á los niños, procurando inculcar en el ánimo de aquel joven auditorio la importancia de la educación católica, el respeto á los maestros y demás superiores, y el amor á la instrucción. D. Tomás Rullan con frase muy sentida, cariñosa, tierna y muy conmovedora dió las gracias á S. E. por haberse dignado presidir aquel acto, recomendándole al mismo tiempo á los encargados de transmitir á los niños la enseñanza, que no tienen otra recompensa que la satisfacción de hacer bien á sus semejantes.

Allí acudieron el M. I. S. D. Matías Compañy y D. Antonio Cladera, secretario el primero y tesorero el segundo de la Asociación. Allí acudieron los Sres. Curas Párrocos de San Jaime, de San Miguel, de Santa Cruz y de San Nicolás y varios sacerdotes protectores todos y protectores entusiastas de la repetida Asociación.

El salón y el patio estaban adornados con profusión y sencillez. Debajo de un dosel colocado sobre la tarima en donde estaba durante el reparto de premios la Presidencia, había un cuadro de San José en cuya parte inferior se leía ESCUELAS DE SAN JOSÉ, con letras grandes de metal, adornadas con rosetas. Había también en el salón un cuadro de S. Luís, otro de San Alfonso María de Ligorio y repartidas por acá y allá, máximas de este último santo.

En el zaguán se simuló una cuevecita alumbrada con farolillos de colores, en el interior de la cual muchas macetas de geranios y mirabeles formaban una especie de alrededores de un surtidor. Renunciamos á describir el gusto con que estaban distribui-

dos los adornos: porque sería demasiado largo.

Damos las más expresivas gracias á la Comisión por la atención de que fuimos objeto.

Por disposición del Sr. Gobernador de la provincia y al objeto de atajar los progresos que el sarampión hace en esta ciudad, el lunes 6 de los corrientes se cerraron hasta nueva orden las escuelas públicas del distrito municipal de Palma.

Quiera Dios que en breve cese la causa que motivó su clausura y las veamos funcionar de nuevo.

A las activas gestiones de nuestro Administrador D. Antonio Portell y González, Depositario de la Asociación de Maestros de esta provincia, se debe en grandísima parte que los Maestros del distrito municipal de Ibiza hayan cobrado casi en su totalidad los considerables atrasos que tenían. Comprendiéndolo así aquellos profesores nuestros, unánimemente acordaron dar á dicho Sr. Portell una prueba de su reconocimiento, remitiéndole al efecto una escribanía bonita y elegante al par que sencilla. Por ello felicitamos á uno y otros; á éstos por su gratitud, que revela sus nobles sentimientos, y á aquél porque además del bien que ha hecho tiene y conservará con predilección esta muestra de su buen proceder, de sus desvelos en bien de la clase y del afecto de sus compañeros. Algo queda aún por hacer; pero lo sabe el Sr. Portell, como sabe también que nobleza obliga.

Y no decimos más por hoy.

*La perfecta Casada* de Fray Luis de León, *De la Imitación de Cristo* por el Venerable Tomás de Kempis y *Vida del Gran Tacano*, *Libro de todas las cosas* y *Pragmática del Tiempo* de Quevedo, forman los tres primeros tomos de la «Biblioteca enciclopédica española,» editada por el repu-

tado librero de Madrid, (Noblejas, 3,) don Saturnino Calleja, á quien agradecemos la reunión de un ejemplar de dichas obritas, tan ventajosamente conocidas y juzgadas.

Cada tomo, de unas doscientas páginas en 8.º menor con su bonita cubierta, cuesta una peseta, con rebaja de un 50 por 100 á los suscriptores á *La Ilustración de España*, revista ilustrada de Literatura, Ciencias y Artes, editada también por dicho señor, según dijimos en el n.º 21 de este semanario.

Porque lo merecen, recomendamos á nuestros lectores una y otra publicaciones.

A la hora de entrar en prensa este número no hemos recibido correo del continente porque habiendo sufrido una pequeña avería el vapor que trae la valija, no salió ayer tarde de Barcelona. Nada decimos por tanto á nuestros favorecedores del estado de los proyectos de ley pendientes de publicación.

Tampoco hemos recibido de la Secretaría de la Junta la correspondiente nota, de lo cual inferimos que nada interesante para nuestros compañeros habrá.

### TRASLADO

*del establecimiento de relojes y máquinas para coser de todos sistemas de*

**J. RUBIOLA.**

En la calle de Joanot Colom esquina á la

del Peregil (en el gran establecimiento que han dejado los S<sup>res.</sup> Boix y Matas conocidos por can Perico.)

#### SECCION PRIMERA.

Relojes de todas clases desde 8 pesetas en adelante.

#### VENTAS Á PLAZOS

desde 1 peseta semanal.

En cada venta de reloj se regalará una bonita cadena.

#### SECCION SEGUNDA.

Máquinas para coser las mejores que se conocen.

#### VENTAS Á PLAZOS

desde 1 peseta semanal.

En cada venta de máquina se regalará un bonito reloj durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero de 1887.

Se recomponen relojes de todas clases.

Se recomponen máquinas para coser.

### ANUNCIO.

Nuevos Ejercicios de Aritmética para todos los grados de enseñanza por D. Juan Benejam.

Esta obrita constituye una novedad de inapreciables ventajas para la enseñanza de la Aritmética.

Véndese á 1 peseta el ejemplar y á 10 pesetas docena en la librería de D. Francisco Puigredon Palma ó dirigiéndose al autor Ciudadela de Menorca. (No hacen falta otras señas.)

Palma.—Impr. de B. Rotger.

# EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA  
SE PUBLICARÁ TODOS LOS SÁBADOS.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Por un año . . . . .	5 ptas.
Por seis meses . . . . .	2'50 »
Por trimestre . . . . .	1'50 »

Los anuncios se pagarán á razón de 5 céntimos de peseta la línea sencilla: á los señores suscriptores se les rebajará el 50 cor 400.

Los anuncios permanentes podrán ser objeto de contrato especial.

Se insertarán gratuitamente los anuncios que revistan interés general para el Profesorado, siempre que no provengan de una

#### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En la REDACCIÓN—Troncoso, 3, 2.º, derecha y en la ADMINISTRACIÓN—Joanot-Colom-34—1.º, derecha.

explotación, empresa ó autor que hagan por su medio un negocio cualquiera.

Las suscripciones empezarán siempre el primer día de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre. Los suscriptores, sea cual fuere la fecha en que se suscriban, recibirán todos los números correspondientes al trimestre á que corresponda la suscripción y satisfarán por completo dicho trimestre.